

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Inspección de la Comandancia Central

DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Número 1317

EDICTO

Se ruega á los Alcaldes del pueblo

en que resida ó sea natural el soldado Antonio Arroyo Sánchez, que fué del Regimiento caballería del Rey, del ejército de Cuba, hijo de Juan y Dolores, natural de Córdoba, vecindado en dicha ciudad, ingresando en caja el día 15 de Febrero de 1861, licenciado por inútil en fin de Septiembre de 1871, que hagan saber al mismo ó á sus herederos, si hubiera fallecido, que en la caja de esta Inspección existe un crédito á su favor, que le será satisfecho en cuanto formule la oportuna reclamación, en unión de su licencia absoluta, original y certificado de existencia y vecindad, si lo fuera por el interesado, ó se justifique el derecho de los herederos si este hubiera ya fallecido.

Madrid Mayo 1893 — El General Inspector, Emilio G. Cámara.

Diputación provincial de Córdoba

NÚMERO 1301

Movimiento de fondos de la Caja provincial durante el mes de Abril de 1892 á 1893

1893	INGRESOS	Pesetas
Abril 1	Existencia anterior en efectivo metálico.	1012 16
4	El Ayuntamiento de Adamuz	500
	Idem	195 12
	Idem el de Aguilar	3000
6	Idem el de Doña Mencía	450
10	Idem el de Almodóvar	1400
12	Idem el de Bujalance	1000
13	Idem el de Villarralto	303 88
15	Idem el de Puente Genil	58 77
	Idem el de Lucena	422 84
17	Por Beneficencia	63
18	El Ayuntamiento de Montalbán	300
	Por reintegros	414
19	El Ayuntamiento de Córdoba	4000
20	Por Beneficencia	15
24	El Ayuntamiento de Villafranca	1011
26	Idem el de Córdoba	4000
28	Idem el de Aguilar	2000
29	Idem el de Lucena	540 90
	Idem el de la Rambla	240
	Idem el de Cabra	3000
	Idem el de Almodóvar	500
	Idem el de Fernan Núñez	500
	TOTAL.	24926 67

PAGOS

Abril 1	Para atenciones de Beneficencia	40
4	Para idem	1142
5	Para idem	901
6	Para idem	1126 08
7	Para idem	1274 85
10	Para idem	20
	A los señores Tejada hermanos por una letra respectiva á impresos del Censo	363 60
11	Para atenciones de Beneficencia	1351 50
12	Para idem	916
15	Para idem	901
18	Para idem	1014
19	Para idem	2588 07
20	Para idem	1000
24	Para idem	1368 42
26	Para idem	3988 15
27	Para idem	15
29	A los empleados temporeros del Censo sus asignaciones del 26 de Marzo al 1.º de Abril	231
	A los mismos del 2 al 8 del corriente	73 50
	A D. Pio Lagüa su cuenta efectos para la casa Liceo, núm. 18	230 13
	A D. Alberto Castiñeira su cuenta gastos de recepción y expedición de efectos y productos para la Exposición de Chicago	76 25
	A D. Angel María Castiñeira á cuenta material Quintas	500
	Para atenciones de Beneficencia	4859 83
	Existencia en efectivo metálico según arqueo.	946 29
	TOTAL.	24926 67

Córdoba 30 de Abril de 1893.—El Presidente, Antonio Quintana y Alcalá.

Relación de los ingresos y gastos habidos en los cuatro establecimientos de Beneficencia provincial durante el mes de Abril de 1893

HOSPITAL PROVINCIAL DE AGUDOS

INGRESOS

Abril 17	Recibido por estancias causadas por individuos de la Guardia civil	63
20	Idem por idem de militares del contingente de Ultramar	15
30	Idem de la Caja provincial para nivelar los gastos é ingresos del corriente mes y en concepto de suplemento	6747
	TOTAL.	6825

PAGOS

Abril 5	Satisfecho á D. Antonio Guerra, Interventor, para compra de víveres, á justificar	350
6	Idem para idem	350
7	Idem para idem	350
11	Idem para idem	525
12	Idem para idem	350
15	Idem para idem	350
18	Idem para idem	250
19	Idem para idem	1000
24	Idem á idem para compra de efectos de botica, á justificar	350
	Idem á idem para compra de artículos de camas, ropas, vestuario, etc.	150
26	Idem á idem para compra de víveres, á justificar	800
	Idem á idem para pago de gastos generales, á justificar	200
29	Idem á idem para compra de víveres, á justificar	1800
TOTAL.		6825

HOSPITAL PROVINCIAL DE CRONICOS

INGRESOS

Abril 30	Recibido de la Caja de fondos provinciales en concepto de suplemento de fondos para nivelar los gastos con los ingresos en el presente mes	3593 93
----------	--	---------

PAGOS

Abril 4	Satisfecho á D. Isidoro Moreno, Interventor, para compra de artículos, á justificar	250
5	Idem	125
6	Idem	250
7	Idem	125
11	Idem	187 50
12	Idem	125
15	Idem	125
18	Idem	100
19	Idem	564 60
24	Idem	187
26	Idem	850
29	Idem	20 72
	Idem	90 22
	Idem	8 49
	Idem	585 40
TOTAL.		3593 93

CASA SOCORRO HOSPICIO

INGRESOS

Abril 18	Recibido de la Depositaria por reintegro hecho del libramiento núm. 264, expedido á favor de D. Felipe Gamboa, Interventor, que no pudo pagarse por haber sufrido extravío	414
30	Idem de la Caja de fondos provinciales en concepto de suplemento de fondos para nivelar los gastos con los ingresos en el presente mes	7010
TOTAL.		7424

PAGOS

Abril 4	Satisfecho á D. Felipe Gamboa, Interventor, para compra de artículos, á justificar	552
5	Idem	276
6	Idem	276
7	Idem	276
11	Idem	414
12	Idem	276
15	Idem	276
18	Idem	150
	Idem	414
20	Idem	1000
24	Idem	414
26	Idem	1100
29	Idem	2000
TOTAL.		7424

CASA CENTRAL DE EXPOSITOS

INGRESOS

Abril 30	Recibidas de la Caja de fondos provinciales en concepto de suplemento de fondos para nivelar los gastos con los ingresos en el presente mes	4662 97
----------	---	---------

PAGOS

Abril 1	Satisfecho á Dolores Cano y Guadalupe Silva, por traslación expósitos	40
4	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos	300
	Idem á Rosa Félix y Lucia Ramos, por traslación de expósitos	40
5	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos, á justificar	150
6	Idem á Carmen Giménez por traslación de expósitos	15
	Idem á Carmen Diéguez, nodriza, haberes de Julio á Noviembre del 92	85 08
	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos, á justificar	150
7	Idem	150
	Idem á las nodrizas internas sus haberes de Febrero último	373 85
10	Idem á Ana López Pérez por traslación de expósitos	20
11	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos, á justificar	225
12	Idem	150
	Idem á Antonia Hierro por traslación de expósitos	15
15	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos, á justificar	150
18	Idem	100
19	Idem	150
	Idem á las nodrizas externas sus haberes de Febrero último	873 47
24	Idem á Josefa Méndez id. id.	7 50
	Idem á María Alcaide id. id.	7 50
	Idem á Fuensanta Cuevas id. por 16 días id.	4
	Idem á Carmen Guillén id. interna por acreditado de menos en id.	3 91
	Idem á Ana López Pérez por traslación de expósitos	20
	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos, á justificar	72
	Idem	116 94
	Idem	35 57
26	Idem á Dolores Cano por traslación de expósitos	20
	Idem á las nodrizas externas sus haberes de Febrero último	868 15
	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos, á justificar	150
27	Idem á Carmen Giménez por traslación de expósitos	15
29	Idem á Ana Salas Bujalance por id.	20
	Idem á Josefa Castro y María Josefa Marín, nodrizas externas, sus haberes de Febrero último.	35
	Idem á D. Benito Sánchez, Interventor, para compra de artículos, á justificar	300
TOTAL.		4662 97

Córdoba 30 de Abril de 1893.—El Presidente, Antonio Quintana y Alcalá.

Junta provincial del Censo electoral

NÚM. 1311

SECRETARIA.—RECTIFICACION

CIRCULAR

Don Angel Maria Castiñeira y Cámara, Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: que revisado nuevamente el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta, correspondiente al día 2 del que rige, y examinado también el de igual clase que se publicó en quince del actual, se advierten varios errores de copia é imprenta, que deben corregirse en la forma siguiente:

Parte de los "Boletines Oficiales," donde se encuentra el error.

EXTRAORDINARIO DE 2 DEL CORRIENTE

Página	Columna	Línea	Donde dice	Debe decir
11. ^a	2. ^a	50	Vicente Muñoz Gamero	Vicente Muñoz Romero
12. ^a	1. ^a	35	Antonio Chacón Ramirez	Antonio Chacón Rincón

EXTRAORDINARIO DE 13 DEL ACTUAL

1. ^a	2. ^a	30	habían	han
1. ^a	3. ^a	47	secciones	sesiones
1. ^a	4. ^a	25	veinte y cinco	veinte y nueve
2. ^a	2. ^a	"	requerido	requisitadas

Así resulta de las actas de las sesiones respectivas, á que me remito.
Y para que conste, surta sus efectos legales, y con el V.º B.º del señor Presidente, extiendo y publico la nota anterior, que firmo en Córdoba á 17 de Mayo de 1893.—Angel María Castiñeira.—V.º B.º: Quintana.

Estadística

Sanidad

Núm. 1310

Fallecimientos ocurridos en el día de hoy en esta capital.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral.....	Varón...	Soltero..	18 meses	Eclapcia
Idem.....	Hembra..	Casada..	50 años..	Asfixia por sumersión
Idem.....	Idem....	Soltera..	4 meses	Enteritis
Santiago.....	Idem....	Idem....	1 año...	Bronquitis
San Pedro.....	Varón...	Casado..	55.....	Cistitis crónica
San Lorenzo.....	Hembra..	Soltera..	16.....	Tisis pulmonar
Idem.....	Varón...	Idem....	2 1/2...	Disenteria

Córdoba 13 de Mayo de 1893.—El Secretario, Antonio Vazquez.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Jiménez.

Núm. 1310

Fallecimientos ocurridos en el día de hoy en esta capital

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Nicolás.....	Varón...	Casado..	60 años..	Pleuro-neumonía
San Francisco....	Hembra..	Soltera..	7.....	Fiebre crónica
San Miguel.....	Varón...	Soltero..	50.....	Catarro crónico
San Lorenzo.....	Idem....	Casado..	25.....	Fiebre consecutiva
San Andrés.....	Hembra..	Soltera..	1 mes..	Bronquitis
San Lorenzo.....	Varón...	Soltero..	12 días..	Debilidad congénita

Córdoba 14 de Mayo de 1893.—El Secretario, Antonio Vazquez.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Giménez.

MONTORO

Número 1306

El día veinte del corrientes mes, de doce á doce y media de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para la adquisición de las ropas que á continuación se expresan, con destino al Hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad:

	Pts.	Cts.
Mil metros lineales lienzo blanco, puro hilo de rentería, marca número 2 R. con setenta y cinco centímetros ancho, á noventa céntimos de peseta cada uno	900	
Ochocientos id. lienzo blanco rentería, núm. 2 R. con ochenta y cinco centímetros ancho, á una peseta	800	
Setecientos metros terliz, puro hilo á cuadros azules, con ochenta y cinco centímetros		
ancho, á ochenta céntimos uno		560
Cien servilletas hilo, con rayas azules, con cincuenta y cinco centímetros por cada lado, á setenta céntimos una		70
Veinte toallas hilo, con cincuenta centímetros ancho, y un metro veinte y cinco centímetros largo, á una peseta diez céntimos una		22
Trescientos metros cretona blanca y encarnada, de un solo dibujo, con setenta y cinco centímetros ancho, á cincuenta céntimos de peseta cada uno		150
Ciento cincuenta metros gante, primera especial, con un metro ancho, á noventa céntimos		135
Total		2637

El pliego de condiciones redactado al efecto, se halla de manifiesto en la

Secretaría municipal, en donde podrá ser examinado en las horas hábiles de oficina, por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones serán verbales, pudiendo referirse á todos ó á cada uno de los géneros anteriormente consignados, y para que sean admitidas justificarán en el acto los proponentes haber consignado en las arcas del Establecimiento, el depósito del diez por ciento del importe del presupuesto.

Montoro 13 de Mayo de 1893.—Bartolomé Benítez Romero.

Núm. 1307

Don Bartolomé Benítez Romero, Alcalde constitucional de esta Ciudad, y presidente del Patronato del Hospital de Jesús Nazareno de la misma.

Hago saber: que resuelto por la Corporación de mi presidencia la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la colocación de nuevos pavimentos en las salas de medicina y cirugía destinadas á hombres, en un pasillo y recibimiento, y los cielos rasos de las galerías del patio principal de expresado establecimiento, de una y media á dos de la tarde del día veinte y nueve del corriente mes, tendrá lugar dicho acto en estas Casas Consistoriales, por el tipo de dos mil doscientas sesenta y seis pesetas diez céntimos en que han sido tasadas, y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y escritas en papel de la clase duodécima (una peseta) acompañando á la misma la cédula personal del proponente y un resguardo que acredite haber ingresado en las arcas municipales el diez por ciento del importe del presupuesto.

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, redactados para el nuevo solado de dos enfermerías, pasillo y recibimiento y cielos rasos de las galerías del patio principal del Hospital de Jesús Nazareno, de esta población, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Montoro 13 de Mayo de 1893.—Bartolomé Benítez Romero.

VILLAHARTA

Número 1308

Don Cecilio Galán Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, se ha acordado hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos autorizados por medio de arrendamiento á la exclusiva de las especies de vinos de todas clases, aguardiente, alcohol y licores, carnes de hebra y de cerdo y aceites de todas clases y á venta libre de todas las demás especies, por todo el año económico inmediato de 1893 á 1894.

La subasta se verificará en estas Ca-

sas Consistoriales el día veinte y ocho del actual, y el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Villaharta 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Cecilio Galán.

Hago saber: que terminada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año económico de 1893 á 1894, queda expuesta al público por quince días, para durante ellos admitir las reclamaciones que se presenten acerca del mismo; previniendo que una vez trascurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villaharta 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Cecilio Galán.

GUIJO

Número 1309

Don Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del cuarto trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial de este término municipal, tendrá lugar su primer periodo voluntario en los días 28 y 29 del actual y el segundo desde el 1.º al 10 de Junio próximo venidero, y en ambos periodos desde las ocho á doce de la mañana y de tres á las seis de la tarde, en esta Casa Capitular, cuya recaudación está á cargo de la persona nombrada por este Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que determinan los artículos 33 y 42 de la Instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Guijo 14 de Mayo de 1893.—Nereo Valverde.

RUTE

Número 1316

Don Bernabé Pérez Giménez, primer teniente de Alcalde y encargado en la presidencia del Ayuntamiento de esta villa por ausencia del propietario.

Hago saber: que debiendo arrendarse en pública subasta los arbitrios establecidos por esta Corporación municipal y consignados en el presupuesto ordinario que habrá de regir en el año económico de 1893 á 94, se abre subasta, por término de 30 días, contados desde esta fecha, de modo que su primer remate tendrá lugar el domingo 11 de Junio próximo venidero y el segundo, que según costumbre de estos contratos se celebra y se denomina de diezmos y medios diezmos, se efectuará el domingo siguiente y ambos, en estas Casas Capitulares, de 10 á 12 de la mañana de mencionados días, por mas que la licitación se haga por una hora, con estricta sujeción á la regla 3.ª del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 á que se sujetan estos contratos, bajo la presidencia de esta Alcaldía y asistencia de un Concejal en representación del Ayuntamiento, y teniéndose sobre la mesa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para que las examine quien lo estime oportuno y tipos.

	Pts.	Cts.
La medida de granos	3750	
La de líquidos	200	

Los pesos y romana 3675
El lavadero 183
Total. 7808
Rute 11 de Mayo de 1893.—Berna-
bé Pérez.—Andrés Salvador Cruz, Se-
cretario.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1319

Don Antonio Romero Blanco, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta en venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1893 á 94, acordada subastar por el Ayuntamiento y asociados al mismo, se convoca una segunda y última licitación, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, el día veinte y ocho del corriente de diez á doce de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, y en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del total importe de las mismas, y que aparece del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría hasta el día señalado para la subasta.

Villanueva del Duque 16 de Mayo de 1893.—Antonio Romero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1320

D. Fernando Garrote Martín, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal, el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas por todo el año económico de 1893 á 94, se convocan licitadores para la correspondiente subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día primero del próximo mes de Junio, de doce á una de la tarde, bajo el tipo de dos mil pesetas, y con arreglo á las condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, y que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Villanueva del Rey 16 de Mayo de 1893.—Fernando Garrote.

BELALCÁZAR

Núm. 1321

D. Gabriel Morillo Palomo, Alcalde acciden-
tal de esta villa.

Hago saber: que la subasta para el arriendo del cobro sobre derechos de pesas y medidas, tendrá lugar el día 22 del actual, de diez á doce de la mañana, en las Casas Capitulares, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Belalcázar 15 de Mayo de 1893.—El
Alcalde, Gabriel Morillo.

Número 1322

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal y en cumplimiento del art. 11 del reglamento, sobre partidos médicos, de 14 de Junio de 1891, se anuncia el concurso para cubrir cuatro plazas vacantes de médicos cirujanos titulares, bajo las condiciones que en pliego separado está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, concediendo 30 días, á contar desde el día que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

para que los interesados puedan pre-
sentar solicitudes.

Belalcázar 15 de Mayo de 1893.—El
Alcalde, Gabriel Morillo.

Núm. 1323

Hago saber: que la subasta del suministro de aceite para el alumbrado público de esta villa, respectiva al año económico de 1893 á 94, tendrá lugar el día 22 del actual, en las Casas Capitulares, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría, y de las diez á doce de su mañana.

Belalcázar 15 de Mayo de 1893.—El
Alcalde, Gabriel Morillo.

Núm. 1324

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta de hoy por falta de licitadores, para el arriendo de los derechos de consumos, para el próximo año económico de 1893 á 94, se anuncia una nueva subasta, que tendrá lugar en las Casas de Ayuntamiento, de diez á doce del día 28 del actual, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes del tipo de 45.104 pesetas 31 céntimos.

Belalcázar 15 de Mayo de 1893.—El
Alcalde, Gabriel Morillo.

Núm. 1325

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial, para el año económico de 1893 á 94, se encuentra de manifiesto por 15 días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y oírse de agravios.

Belalcázar 15 de Mayo de 1893.—El
Alcalde, Gabriel Morillo.

Núm. 1326

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1893 á 94, queda expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones de agravios si los hubiere.

Belalcázar 15 de Mayo de 1893.—El
Alcalde, Gabriel Morillo.

OBEJO

Número 1327

D. Pedro González Ruiz, Alcalde constitu-
cional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1893 á 94, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas durante el plazo expresado.

Obejo 17 de Mayo de 1893.—El Al-
calde, Pedro González Ruiz.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1315

Don Juan de Dios Nogués y Rueda, Licen-
ciado en Derecho civil y Canónico y Escri-

bano del Juzgado de primera instancia de
esta villa y su partido.

Doy fé: que en dicho Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se siguen autos juicio ordinario de mayor cuantía, á instancia de don José Cabrera y Fernández de Córdoba, contra las personas cuyos nombres se ignoran, que se crean dueños ó poseedores del Patronato fundado por don Gaspar de Fuentes, en la capilla de San Pedro y de los Santos Reyes de la Iglesia Catedral de la ciudad de Palencia, y los que se crean con derecho á cobrar pensiones de los censos impuestos á favor de dicho Patronato, sobre prescripción y extinción de gravámenes, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que, copiadas á la letra, dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. "En la villa de Posadas á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, habiendo visto estos autos el señor Juez de primera instancia de este partido, don José García Valdecasas y García Valdecasas, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Cabrera y Fernández de Córdoba, vecino de Córdoba y propietario, dirigido por el Letrado don Fernando Bergillos Diéguez y representado por el Procurador don Enrique Villalba y de Jesús, y de la otra como demandados los dueños ó poseedores, cuyos nombres se ignoran, del Patronato fundado por don Gaspar de Fuentes, en la capilla de San Pedro y de los Santos Reyes de la Iglesia Catedral de la ciudad de Palencia, y los que se crean con derecho á cobrar pensiones de los censos impuestos á favor de dicho Patronato, sobre prescripción y extinción de gravámenes.

Parte dispositiva. Fallo. que debo declarar y declaro se encuentra libre la hacienda nombrada de Fuen-Real, si taen término de Almodóvar del Río, de los tres censos impuestos por D. Luis Manuel Fernández de Córdoba, sobre la misma y á favor de los poseedores del Patronato que en la capilla de San Pedro y de los Santos Reyes de la Iglesia Catedral de la ciudad de Palencia fundó don Gaspar de Fuentes, mandando que se cancelen las inscripciones donde constan dichos gravámenes en el registro de la propiedad de este partido, y condenando en costas á los demandados; insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por no ser conocido el domicilio de los demandados, para lo que se remitirá testimonio con oficio al Gobernador civil y Director general, respectivamente.

Así por esta mi sentencia, definitiva-
mente juzgando, lo pronuncio, mando
y firmo.—José García Valdecasas.

Los particulares insertos concuerdan
á la letra con su original, cuya senten-
cia fué publicada en el mismo día de
su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, cumpliendo
con lo acordado, extiendo el presente,
que firmo, en Posadas á seis de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres. An-

te mí, por mi compañero, Félix No-
gués.—V.º B.º: García Valdecasas.

Núm. 1297

Don José García Valdecasas, Juez de instruc-
ción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Badajoz, al procesado Manuel Chamizo Rayego, natural de Villanueva de la Serena, vecino de esta villa, casado, de veinte y cinco años de edad, jornalero é hijo de Fernando y de Josefa; á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se instruye en el mismo contra aquel, por delito de lesiones, y hacerle el emplazamiento que determina la ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de cincuenta y tres kilogramos de peso, de un metro cincuenta centímetros de estatura, dimensiones de las manos largo quince centímetros por ocho de ancho, idem de los pies largo veinte y dos centímetros por nueve de ancho, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta villa, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en repetido sumario.

Dado en Posadas á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—
José G. Valdecasas.—El Actuario, Félix Nogués

ANUNCIOS

Guardas jurados

Anuncio interesante á los Ayuntamientos

En la imprenta del *Diario de Córdoba*, donde se confecciona el BOLETIN OFICIAL, se hallan de venta al precio de 75 céntimos de peseta, los tres ejemplares necesarios para el nombramiento de Guardas particulares jurados y municipales, documentos precisos para la expedición de la licencia gratis de uso de armas por este Gobierno de provincia.

Los señores Alcaldes que deseen adquirirlos, podrán ordenar á los apoderados de los Municipios pasen á recogerlos á la referida imprenta, mediante el antedicho abono.

Imprenta del *Diario de Córdoba*